



CSN/CL-1/UTPR/BI-0004/18

Madrid, 6 de junio de 2018

Ref. MLT

INTERTEK IBERICA SPAIN, SLU

Atn. [REDACTED]

ASUNTO: REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A LA UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA «INTERTEK IBERICA SPAIN SLU».

[REDACTED] en representación de la Unidad Técnica De Protección Radiológica (UTPR) «INTERTEK IBERICA SPAIN SLU», ha presentado en el Consejo de Seguridad Nuclear, con fecha 13 de noviembre de 2017 (Entrada nº 16274) la solicitud de revocación de la autorización de la citada UTPR.

El Pleno de Consejo, en su reunión de 6 de junio de 2018, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado revocar la autorización de la UTPR, dejando sin efecto el condicionado de autorización anteriormente en vigor (CSN/IEV/AUT-1/UTPR/BI-0004/16). Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado i) del artículo 2º de la Ley 15/1980.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí